



## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EDUCATIVO “ENTORNO ARAGÓN”.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 2.1 f) que el sistema educativo español se orientará, entre otros, a la consecución del desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Igualmente, en su artículo 120.4 recoge que los centros, en el ejercicio de su autonomía pueden adoptar, entre otras, experimentaciones, planes de trabajo o ampliación del horario escolar en los términos que establezcan las Administraciones educativas.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 1, corresponde al mismo la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Asimismo, de conformidad con sus artículos 10.1 a) y g), le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de recursos pedagógicos; y la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos a los centros docentes.

Con el fin de dar cumplimiento a lo recogido en la normativa de referencia, el Departamento competente en materia de Educación ha previsto el desarrollo de actividades que sirvan de apoyo al aprendizaje y al conocimiento de los bienes naturales, culturales, artísticos y sociales de Aragón del alumnado de los centros educativos mediante el desarrollo del programa educativo “Entorno Aragón”

Para ello, el Departamento de Educación Cultura y Deporte ha establecido alianzas con distintas entidades locales para facilitar el contacto de los escolares con su patrimonio, promoviendo el sentimiento de identidad aragonesa, el conocimiento de nuestro patrimonio y el de otras realidades sociales, así como el uso creativo de los espacios de ocio y tiempo libre.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:



#### Primero. *Objeto y ámbito.*

1. El objeto de Resolución es la participación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el programa educativo Entorno Aragón.
2. Este programa tiene como objetivos favorecer el conocimiento de los bienes naturales, culturales, artísticos y sociales de Aragón, complementando el desarrollo del currículo educativo de los escolares aragoneses en los niveles de educación no universitaria.
3. El programa Entorno Aragón irá dirigido a los grupos de alumnado, acompañados de su profesorado, de los centros educativos aragoneses sostenidos con fondos públicos.

#### Segundo. *Características del Programa*

1. El programa se desarrollará en instalaciones de titularidad pública que ofrezcan alojamiento y manutención y se organizará en propuestas educativas de tres o cinco días de duración.
2. Las instituciones o entidades responsables del desarrollo del programa diseñarán la propuesta de actividades educativas que conformen los programas básicos de tres o cinco días centrado en su entorno y patrimonio natural, histórico, artístico, cultural y social, incluyendo actividades de ocio o lúdicas.
3. Los programas básicos podrán ofrecer modificaciones o actividades opcionales que deberán acordarse entre el centro solicitante y la entidad o institución responsable del programa.
4. Los programas de cada localidad así como la información relevante en relación con el desarrollo del programa en cada una de ellas, se puede consultar a través de la página web <https://entornoaragon.catedu.es/>. La oferta correspondiente a cada curso escolar se establecerá anualmente a través de las instrucciones de convocatoria de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

#### Tercero. *Participación en el programa.*

1. Los centros participantes deberán observar, en todo momento, las reglas de funcionamiento de las instalaciones en las que se desarrollen las actividades.
2. El profesorado acompañante del alumnado colaborará en el desarrollo de las actividades, velando por el respeto de las normas de convivencia establecidas.
3. El centro docente solicitará la autorización de las familias referente a la participación de sus hijos e hijas en este programa.
4. El desplazamiento de ida y regreso del alumnado será organizado por los centros participantes, respetando en todo caso el calendario y horario establecido en localidad.



5. Para la participación, el centro educativo formará agrupamientos de alumnado que deberán ajustarse a la oferta de cada Entorno. Una vez realizados los agrupamientos, el centro cursará una solicitud por agrupamiento, indicando la prioridad asignada a cada una de ellas.

Cuarto. *Solicitudes, registro y plazos.*

1. Los centros interesados podrán solicitar su participación a través del formulario existente en la web <https://entornoaragon.catedu.es/>.

En el caso de que, por cuestiones técnicas, no se pudiera acceder al formulario se podrá utilizar el Anexo autorrellenable para su presentación a través del Registro Electrónico General de Aragón.

2. Una vez cumplimentado el formulario se deberá imprimir y firmar por la dirección del centro, y se presentará electrónicamente, dirigido a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

3. El plazo de solicitud se establecerá anualmente a través de las instrucciones de convocatoria de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

Quinto. *Comisión de valoración*

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de valoración, que estarán compuestas por los siguientes miembros, nombrados por este centro directivo:

a) Presidente/a: La persona titular del Servicio de Desarrollo de Competencias Clave o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Una persona asesora de cada una de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales.

- Una persona asesora del Servicio de Desarrollo de Competencias Clave de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

c) La Comisión tendrá una secretaría, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto, y que será desempeñada por una persona empleada pública que desempeñe las funciones en el referido Departamento, por acuerdo del órgano colegiado.

2. La comisión tendrán las siguientes funciones:

a) Analizar las solicitudes y efectuar la comprobación de los requisitos.

b) Aplicar, en su caso, los criterios de priorización contemplados en esta Resolución.

c) Elaborar la propuesta provisional y la definitiva.

3. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la Sección 3.ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley



5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón.

Sexto. *Criterios de priorización.*

En el caso de existir un número superior de solicitudes a la oferta de turnos de participación, la Comisión las ordenará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Centros Públicos completos de Educación Infantil y Primaria.
- Centros Públicos Integrados.
- Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Centros Privados sostenidos con fondos públicos.
- Colegios Rurales Agrupados.
- Centros Públicos Incompletos de Educación Infantil y Primaria.

Además, la Comisión podrá priorizar solicitudes que permitan participar a dos centros en el mismo Entorno.

Séptimo. *Desarrollo de programa.*

1. Una vez resuelta la convocatoria, los centros admitidos deberán confirmar su participación en el plazo de diez días a partir de la publicación.
2. Para ello, se pondrán en contacto con los responsables de los programas a través de los datos que figuren en las instrucciones anuales o bien a través de la web de cada Entorno, accesible desde el enlace <https://entornoaragon.catedu.es/>
3. Si algún centro no confirmara su participación en el plazo previsto se procederá a asignar Entorno a los centros en reserva.
4. No obstante lo anterior, y en el caso en que, resuelta la convocatoria, hubiera fechas disponibles en algún Entorno, los centros interesados podrán solicitar su participación a través de la web del programa <https://entornoaragon.catedu.es/>.

Octavo. *Propuestas y resolución de convocatoria.*

1. Tras las oportunas actuaciones, la Comisión de valoración emitirá propuesta de resolución provisional, que incluirá la relación de los centros admitidos, los centros en reserva y los excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha propuesta se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es))
2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y se podrán presentar a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/alegaciones>.



También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para una mejor gestión, realizado lo anterior, se podrá comunicar a esa Dirección General la presentación de las alegaciones remitiendo un correo electrónico a [escuelarural@aragon.es](mailto:escuelarural@aragon.es)

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevarán al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de resolución, que incluirá los mismos extremos que la propuesta provisional.

4. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria para cada programa, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, la relación de los centros admitidos, los centros en reserva y los excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dichas Resoluciones se publicarán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)).

5. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

#### Octavo. *Evaluación y reconocimiento del programa.*

1. Los centros participantes deberán cumplimentar el cuestionario de evaluación facilitado por el Aula de Innovación correspondiente. Asimismo, elaborarán una breve memoria de valoración que deberá incorporarse a la memoria anual de centro.

2. Al profesorado que participe acompañando a su alumnado en este programa, se le reconocerán 5 horas de formación por cada jornada efectiva de participación en los mismos. El reconocimiento de estas horas de formación se realizará por el Director o Directora del Servicio Provincial competente en Educación correspondiente.

#### Noveno. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.



El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> . También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Antonio Martínez Ramos



**ANEXO  
SOLICITUD**

**PROGRAMA EDUCATIVO “ENTORNO ARAGÓN”**

(anteriores “Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón”)

Curso 20... - 20...

Esta solicitud debe cumplimentarse en el formulario disponible en: <https://bit.ly/3ABq9gD>

Don / Doña ....., director / directora del centro,  
.....

DECLARA que se ha aprobado la participación del centro en la convocatoria del programa educativo “Entorno Aragón” en el Claustro de profesorado de fecha ....., y, posteriormente, por el Consejo Escolar de fecha .....

SOLICITA participar en el Programa educativo “Entorno Aragón” de acuerdo con la información recogida en la declaración de datos complementarios adjunta.

**DATOS DE LA SOLICITUD**

Nº de solicitudes realizadas por el centro:	
Prioridad de esta solicitud (nº de orden respecto al total de solicitudes):	

**DATOS DEL CENTRO**

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
CÓDIGO DE CENTRO:	TELÉFONO:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO DE CENTRO: <input type="checkbox"/> Centro Público incompleto de Educación Infantil y Primaria <input type="checkbox"/> Colegio Rural Agrupado <input type="checkbox"/> Centro Público completo de Educación Infantil y Primaria <input type="checkbox"/> Centro Público Integrado <input type="checkbox"/> Instituto de Educación Secundaria Obligatoria <input type="checkbox"/> Centro Privado sostenido con fondos públicos de Aragón			

**DATOS DEL PROGRAMA “ENTORNO ARAGÓN”**

**ESTANCIAS “ENTORNO ARAGÓN”**

Completar, como mínimo, una estancia de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria y la información de las Instrucciones sobre la participación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el programa “Entorno Aragón” del curso correspondiente que están recogidas en <http://educa.aragon.es> o en <http://entornoaragon.catedu.es>.



	Primera estancia	Segunda estancia	Tercera estancia
Entorno			
Nº de alumnado			
Niveles Primaria			
Niveles Secundaria			
Programa de estancia			

**PREFERENCIA DE FECHAS**

La preferencia de fechas es independiente al orden de las estancias solicitadas, es decir, todas las fechas se aplicarán a todas las estancias solicitadas.

Indicar mes y semana (ej.: Abril.3ª semana). En caso de no tener preferencia, indicar: "Indiferente".

Primera fecha	Segunda fecha	Tercera fecha

**PRIORIDAD EN LAS PREFERENCIAS**

En el caso de que no sea posible mantener las preferencias señale qué preferencia prioriza:

<input type="checkbox"/>	Destino	<input type="checkbox"/>	Fecha	<input type="checkbox"/>	Indiferente
--------------------------	---------	--------------------------	-------	--------------------------	-------------

En ....., a ..... de ..... de 202...

EL/LA DIRECTORA/DIRECTORA DEL CENTRO

Fdo. electrónicamente

(Sello del Centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en

[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=249](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249)

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**